

# Atención a conflictos suscitados entre asociaciones religiosas mediante el procedimiento de arbitraje



## Finalidad del Trámite

Atender los conflictos suscitados entre asociaciones religiosas mediante el procedimiento de arbitraje.

## ¿Cuándo se debe realizar?

Cuando una asociación religiosa se sienta afectada en sus intereses jurídicos por otra asociación religiosa.

## ¿Quién lo debe solicitar?

El representante y/o apoderado legal de la asociación religiosa debidamente constituida ante esta Dependencia.

## ¿Cuál es la vigencia del trámite?

Este trámite mantiene una vigencia indefinida.

## ¿Dónde se puede realizar?

Para realizar el trámite o recibir mayor información llame o acuda al espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Asuntos Religiosos, ubicado en **Londres No. 102, Piso 4, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, teléfono (55) 5128-0000 exts. 36924 y 36925.**

Si usted tiene dudas o algún problema con la información o gestión del trámite, favor de comunicarse a la Subdirección de Arbitraje, al teléfono: 01 (55) 5128-0000 ext 36889 o enviar un correo electrónico a [dgar@segob.gob.mx](mailto:dgar@segob.gob.mx).

## ¿Cuáles son los requisitos?

[Escrito libre](#) en original y copia para efectos de traslado y emplazamiento a la contraparte, dirigido al Director General de Asuntos Religiosos, que incluya: La firma del promovente, quien deberá ser el representante o apoderado legal de la quejosa y acreditar dicho carácter.

- Denominación de la asociación religiosa quejosa.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal.
- Denominación de la asociación religiosa en contra de la cual se promueva la queja así como el domicilio en que deberá efectuarse el emplazamiento.
- Lo que se reclama de la contraparte.
- Los hechos en que el quejoso basa sus pretensiones, narrándolos sucintamente con claridad y precisión, de tal manera que la contraparte pueda producir su contestación y defensa.
- Los fundamentos de derecho, citando los preceptos legales o principios jurídicos aplicables.

## ¿Cuáles son los documentos que debe anexar?

- Documento con el que la quejosa acredite la personalidad con que promueve.
- Los documentos base de la acción.
- Documentos, en original y copia, que la quejosa tenga en su poder y que habrán de servir como pruebas de su parte.

## ¿Cuál es el costo?

Este trámite es gratuito.

No le pueden exigir pago alguno para realizar el trámite. En caso contrario, por favor denúncielo [aquí](#).

## Responsabilidad del Ciudadano

Para realizar el presente trámite es responsabilidad del usuario cubrir todos los requisitos que se describen en este tríptico.

También tiene la obligación de denunciar y/o reportar cualquier irregularidad que detecte, originada por una ineficiencia del servicio o de una inapropiada conducta por parte de algún servidor público. Si desea denunciar haga [click aquí](#).

## Compromiso del Servicio

Estos son los estándares de servicios que nos comprometemos a cumplir:

- Oportunidad: La respuesta estará disponible en un plazo de 10 días naturales.
- Confiabilidad: La autorización no presentará errores ortográficos o de datos.
- Honestidad: Nadie le solicitará dádivas, prestaciones o dinero a cambio del trámite.
- Transparencia: Se le proporcionará información relacionada con el trámite personalmente en nuestras oficinas y a través de los medios señalados en la sección "¿Dónde se puede realizar?" de este apartado.
- Amabilidad: El personal encargado del trámite lo tratará con cortesía y aclarará sus dudas relacionadas con el mismo.

## ¿Qué hacer si no cumplimos?

- Atención Inmediata.

Para mejorar nuestra atención en aquellos casos en los que se presente algún problema relacionado con los requisitos o la gestión del trámite, usted puede solicitar la atención personal del Director de Área encargado de su trámite, o en su caso, por el Director General de Asuntos Religiosos.

- Quejas y sugerencias de servicios.

En el espacio de Contacto Ciudadano está disponible un buzón y papeletas para expresar con toda libertad su inconformidad o comentario. Vía telefónica: 01 (55) 51 28 00 00 ext. 36889. Vía internet al correo electrónico: [dgar@segob.gob.mx](mailto:dgar@segob.gob.mx). Sus quejas o sugerencias serán atendidas por el Subdirector de Normas y Sanciones, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

- [Descargue e imprima esta información](#) 📄
- Descargue la guía para el [Escrito Libre](#) 📄